



VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente 182520-EDU-2018 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 285/16, aprueba el Plan Estratégico Nacional 2016-2021- “Argentina Enseña y Aprende”, este Plan Estratégico Nacional presenta los ejes y objetivos educativos prioritarios para el período 2016-2021 en el marco de los principios y los fines de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional 26.206. De esta manera, el plan reafirma la responsabilidad indelegable que tiene el Estado de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes del país, reconociendo a la educación como bien público y como derecho personal y social.

Que por el Decreto N° 57 del 8 de enero de 2016 se establecieron los objetivos a llevar a cabo por la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, entre los cuales se encuentran: (...)“Efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de todas las políticas orientadas a la mejora de la calidad educativa y promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.

Que en este orden de ideas, deviene necesario crear un Programa a fin de acompañar procesos sistemáticos de mejora en las escuelas primarias y secundarias con mayores desafíos, que conduzcan a fortalecer los aprendizajes en lengua y matemática, y mejorar las trayectorias escolares, disminuyendo las tasas de abandono y repitencia de los estudiantes, a través de estrategias que fortalezcan la gestión escolar y las prácticas de enseñanza así como las condiciones institucionales en las que se desarrolla el aprendizaje.

Que por tal motivo se propone desde la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación el Programa Escuelas FARO, que tiene como propósito orientar y fortalecer las instituciones de nivel primario y secundario de todo el país que presentan desafíos para el sostenimiento de trayectorias escolares continuas y completas;

Que desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, se trabaja mancomunadamente con el Ministerio de Educación de la Nación con el objetivo de fortalecer y mejorar la calidad y equidad educativa en los distintos niveles de enseñanza;

Que en consecuencia, es pertinente Adherir al Programa “Escuelas FARO” RESOL-2017-4440-APN-ME y toda norma vinculante al mismo y aprobar la implementación en la Provincia de Río Negro;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Programa “Escuelas FARO” aprobada mediante Resolución N° 4440/17-APN-ME, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- APROBAR la implementación del Programa “Escuelas FARO” en los Establecimientos Educativos participantes de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para el Ciclo Lectivo 2018 serán incluidos en el Programa los establecimientos educativos de Educación Primaria y Secundaria que se detallan a continuación:

Centro de Educación Media Rural Entorno Virtual (sede Central), Centro de Educación Técnica N° 31 Villa Manzano, Escuela Primaria N° 4 Maquinchao, Escuela Primaria N° 80 Allen, Escuela Primaria N° 109 Fernández Oro, Escuela Primaria N° 169 General Roca, Escuela Primaria N° 232 Ingeniero Huergo, Escuela Primaria N° 265 Villa Regina, Escuela Primaria N° 282 Allen, Escuela Primaria N° 288 Lago Pellegrini, Escuela Primaria N° 296 Viedma, Escuela Primaria N° 340 Viedma, Escuela Primaria N° 369 Cinco Saltos.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que las responsables en la Jurisdicción del Programa Nacional “Escuelas FARO” ante la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación es la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, conjuntamente con las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria.-

ARTICULO 5.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Sur II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II y Valle Inferior, por su intermedio a los establecimientos correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2202
DPESyF/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro